



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 26 de mayo de 2021*

**RES. SAGyP N° 170/21**

**VISTO:**

Los TEAs A-01-00018761-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Provisión, Instalación y Mantenimiento de Cableado Estructurado” y A-01-00010330-2/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 144/2021, y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 149/2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se aprobaron como Anexos I y II de la citada Resolución, respectivamente, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00). Asimismo, se establecieron el 14 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (v. Adjunto 43882/21) y designó a los miembros titulares y suplentes que formaran parte, junto con el titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública N° 6/2021 (v. Adjunto 45727/21).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjuntos 43878/21 y 45712/21), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6116 y N° 6117 (v. Adjuntos 45722/21, 45724/21 y 45725/21), en un periódico de difusión masiva nacional (v. Adjuntos 47021/21 y 47022/21), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 43884/21 y 43888/21), a la Unidad de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 47126/21) y se remitieron invitaciones a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 45660/21, 45663/21, 45674/21, 45683/21, 45685/21, 45699/21 y 47137/21).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones propuso que *“A los efectos de brindar más vías de comunicación considerando la situación sanitaria actual por la pandemia, esta Dirección General entiende necesario agregar un número de teléfono celular para facilitar las visitas de los interesados a los edificios modelo/testigo; motivo por el cual se eleva proyecto de Circular Sin Consulta N° 1 (ADJ 47225/21) para su conocimiento y consideración”*. Y agregó que *“... hasta el momento una sola firma ha adquirido los pliegos necesarios para participar de la Licitación Pública N° 6/2021.”* (cfr. Memo N° 8686/21 del 10/05/2021).

Que en consecuencia, esta Secretaría dictó la Resolución SAGyP N° 160/21 por la cual se aprobó la mencionada Circular sin Consulta N° 1, que como Anexo formó parte de dicha norma (v. Adjunto 47306/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a publicar la Circular sin Consulta N° 1 en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 47448/21), y comunicar la misma a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 47451/21 y 47455/21) y las firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fueran invitadas oportunamente a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 47460/21, 47463/21, 47466/21, 47470/21, 47473/21, 47476/21 y 47478/21).

Que a partir de la Nota N° 2397/21 de fecha 18 de mayo de 2021 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones y por la cual se recomendó la postergación del llamado para la Licitación Pública N° 6/2021 para el día viernes 28 de mayo del corriente año a las 12 horas, manteniendo el resto de las condiciones de apertura, en un todo de acuerdo al art. 23 del PCP aprobado, a los efectos de que los potenciales oferentes puedan consolidar sus propuestas económicas en tiempo y forma.

Que en virtud a dicha recomendación se dictó la Resolución SAGyP N° 166/2021 postergando el llamado para la fecha referida ut supra, la cual fue publicada en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 49448/21), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.128 (v. Adjunto 49776/21), en un periódico de difusión masiva nacional y comunicada a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 49468/21 y 49470/21), a la Unidad de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 49461/21), a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 49466/21) y a las firmas del rubro previamente invitadas para participar de presente proceso y a aquellas que hubieran formulado consultas (v. Adjuntos 49474/21, 49478/21, 49482/21, 49484/21, 49486/21, 49489/21, 49491/21, 49493/21 y 49497/21).

Que con motivo al evidente aumento en los contagios de Covid19 (Coronavirus) en la República Argentina, y a los fines de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 así como de preservar la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 a través del cual se modificaron los criterios técnicos para la declaración de aglomerados urbanos en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, y por tal motivo determinó medidas restrictivas aplicables a dichos centros urbanos durante el periodo entre



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

el 22 de mayo y el 30 de junio de 2021, inclusive.

Que entre dichas medidas, se destacan en su artículo 3° inciso a) la *“Suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales”* y en su inciso b) que *“Las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este decreto, siempre en cercanía a sus domicilios”*.

Que por su parte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en línea con la norma nacional, emitió el Decreto N° 181/21 que estableció en su artículo 3° que *“...en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los parques, plazas y demás sectores del espacio público permanecerán habilitados exclusivamente para salidas de esparcimiento que no impliquen permanencia, con los límites del artículo 3 inciso b) del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334-PEN/21”*.

Que atento a las restricciones en la circulación impuestas por el mentado Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/21, al Decreto N° 181/21 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, considerando el resto de las medidas sanitarias establecidas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que limitan el normal funcionamiento de la administración pública y la realización de actos públicos en dependencias estatales, resulta acertado postergar la apertura pública de ofertas para la Licitación Pública N° 6/2021 para el próximo viernes 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas, manteniendo el resto de condiciones pautadas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el acto de apertura.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que consideración de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en punto a la postergación de las fechas del llamado a Licitación Pública N° 6/2021 resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de las actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) prevé "*La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas*" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en base a lo expuesto, y considerando las restricciones establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/21, no se encuentra óbice para postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista en la Resolución SAGyP N° 144/2021 para el 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, por UN (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por UN (1) día en el mismo periódico de difusión masiva nacional que se publicó anteriormente el llamado y las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas y a las que hubieran formulado consultas, a la Unión Argentina de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Postergase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2021 para el 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, por UN (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por UN (1) día en el mismo periódico de difusión masiva nacional que se publicó anteriormente el llamado, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas y a las que hubieran formulado consultas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unidad de Evaluación de Ofertas y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**RES. SAGyP N° 170/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

